

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 13 de septiembre de 2022 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, sin que hasta la fecha se pruebe el cumplimiento al fallo (Archivo 064 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 10 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de octubre de dos mil veintidós

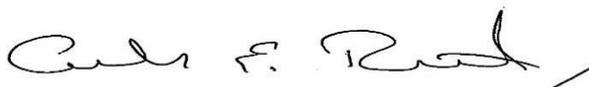
Radicado	05034 31 12 001 2021 00188 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Vinculada	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
Demandado	MARÍA MAGNOLIA BETANCUR COLORADO (PROPIETARIA DE LA DROGUERÍA BUENA DE ANDES)
Asunto	REQUIERE A LA ACCIONADA - CONCEDE TERMINO - ADVIERTE

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha aún no se acredita el cumplimiento a la sentencia No. 20 del 22 de junio de 2022, que quedó en firme con el auto del del 13 de septiembre de 2022 donde se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior (Archivos 051 y 064 del expediente digital), se REQUIERE a la accionada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, presente informe frente al cumplimiento de las ordenes dadas por este Despacho.

Finalmente, se advierte que la conducta omisiva en proceder con el cumplimiento de la mencionada orden judicial, es el presupuesto fáctico para imponer sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 5 de la Ley 472 de 1998.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE copia de esta al correo electrónico de notificaciones judiciales de la parroquia Nuestra Señora de las Mercedes y, al apoderado de la vinculada. Déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156** En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**